

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

O R D E N A N Z A

Número 178

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE, A ADQUIRIR LIBRE DE REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA "EL SERVICIO DE FLORISTERIA".

*Por Cuanto* La Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo celebró la Subasta Pública Núm. 08-F-026 "Servicios de Floristería", el 24 de mayo de 2007. La misma fue anunciada en el Periódico El Vocero, el día 11 de mayo de 2007.

*Por Cuanto* A dicha subasta no compareció licitador alguno, y fue declarada desierta por la Junta de Subasta.

*Por Cuanto* La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006(d) - Funciones y Deberes de la Junta, lo siguiente:

"La Junta de Subasta podrá declarar desierta a una subasta cuando no comparezca licitador alguno y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio".

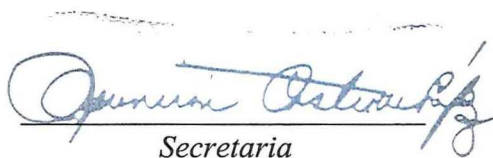
POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DIA 21 DE JUNIO DE 2007.

*Sección 1ra.* Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir libre de requisito de subasta publica, mediante el procedimiento de mercado abierto, el Servicio de Floristería, subasta 08-F-026 que fue declarada desierta por la Junta de Subasta.

*Sección 2da.* Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de junio de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 178, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 21 de junio de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Juan Berrios Arce*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Colón*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de junio de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días de junio de 2007.

  
Secretaria Legislatura Municipal